Regidores tuvieron de que se entregue el trigo a la ciudad de murcia y a este aviso con vari y el caudal que de pres.te oy se entregue y se emplee en el trigo que se esta en el almagen y en quanto al tomar esta ciudad dineros a censo para emplear en trigo, o que estado sus m.des se ofrezcan las postreras ultimas del positto que se ha tanto mandado, y entonces se vera el caudal del dho positto y conforme a el se tratara entonces lo que cerca dello se ouiere de hazer. y assi mismo fue conforme, con que se entregue el trigo que esta en el dho almagen con esta prevencion y asistencia de una persona, que se ha de poner por esta ciudad.

acordaron que para que aya el d.to prozeso en el entrego del dho trigo y se emplee el dinero del dho positto que esta ciudad tiene acordado se ponga un oficial nado en la p.ta del almagen, atento que el que estava puesto se quito por m.do de esta ciudad. Los s.res p.o marques de rrueda y fran.co calatayud Regidores dixeron que son de pareçer que no se ponga el dho oficial nado y este pareçer assi mismo es el s.r nicolas perez Regidor —

En este ayuntamiento se vio una carta que el s.r don luis faxardo y Requesens. marques de los velez adelantado mayor y la cap.an general deste Reino de murcia marques de los velez arcedianazgo de alcaraz campo de montiel sierra de segura y sus partidos escrivio a esta ciudad. y una cedula real firmada de su Real nombre, que diego garcia es m.o del m.o dellas y con poder de su ex.a trugo, por la qual su mag.d manda, que en todas las partes publicas donde. don Jorge manrrique, don luis de artoaga y ganboa, gomez perez das mariñas, don pedro çapata, don diego de argote y aguayo, don fernando de uera, y uargas y lazaro moreno de leon corregidores que fueron deste Reino, que sirvieron ellos por la menor hedad, del s.r marques pusieron, titulos de adelantados haziendose lo llamar, no diziendo la causa porque, se le encargo, el exerçiçio del dho off.o que fue por la dha menor hedad de su ex.a. Se borren, tilden y quiten sin poner en ello escusa ni dificultad alguna, por ser cosa justa, y que asi conviene, a su real servicio, y a la auctoridad del dho s.r marques a quien su mag.d quiere, que se atienda con particular, cuidado, como de la dha real cedula pareçe cuyo tt.do es del tenor siguiente —

Aqui el tt.do de la cedula real,

sobre que se quiten los titulos que los corregidores pusieron llamandose adelantados

Por esta ciudad visto la dha real cedula, y la carta que en conformidad della, escrivio su ex.a = obedeçio la dha cedula de su m.d con el acatamiento devido y mando se cumpla y execute, en todo y por todo como en ella se manda, y atento que en esta ciudad, en ninguna obra, ni parte publica della ay ninguno de los dhos titulos puesto. no se manda quitar y testar expresamente. = con protestaçion que hizieron que cada y quando que pareçiere alguno, o algunos de los dhos titulos en algunas escripturas, o autos y en otras partes lo mandaran testar y quitar luego. y en quanto al titulo que en esta conformidad, esta puesto en la torre de pajaran, en la costa de la mar. ti.no de esta dha ciudad que esta a orden de su ex.a, el capp.an pedro marquez de rrueda reg.or desta dha ciudad y visitador de las torres de la costa, que esta pres.te lo haga testar y quitar, en virtud de la comision que tiene, de su ex.a como cosa, anexa a su jurisdiçion, = y para Responder a el dho s.r marques, en Respuesta de su carta, y cumplimiento de lo que su mag.d manda, los ss.es don nicolas bienvengud de lizana, y fran.co de sepulveda Regidores lo hagan, y Representen a su ex.a el mucho contento que esta ciudad a tenido de la m.d que su mag.d le a hecho, en lo suso dho en consideracion, de tantos y tan leales servicios que los s.es antecesores de su casa, hizieron a la corona Real en cuya continuaçion su ex.a oy se va ymitandolos, como de su valor se a confiado;